



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Aprueba contrato corta duración - Dra. Hilda López (Esp. Endodoncia)

---

VISTO:

El EX-2023-00693742-UNC-ME#FO, mediante el cual la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología solicita al Área Operativa Nodocente y Contratos la contratación de la Dra. Hilda López para el dictado de un curso complementario en la Carrera de Especialización en Endodoncia, y que por RHCD-2023-263-E-UNC-DEC#FO se aprueba el dictado del curso complementario para estudiantes de dicha Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que se han incorporado los GEDOS del DNI, Título, constancia AFIP, Constancia de CUIL, de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que los antecedentes del profesional justifican la contratación que se pide;

Que se ha elaborado el informe económico financiero que exige la Ord. HCS N° 05/12 y el Informe de la Asesoría Letrada;

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del Art. 18° de la Ord.HCS N° 5/12.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación de la Dra. HILDA LÓPEZ, CUIL N° 27-04448303-9, para el dictado del Curso Complementario: *“ASPECTOS ÉTICOS Y LEGALES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL”* en la Carrera de Especialización en Endodoncia, como dictante, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por los días 05 de agosto, 09 de septiembre, 21 de octubre y 04 de noviembre del 2023 con una carga horaria de 20 horas. La profesional percibirá como única retribución en concepto de honorarios, la suma de dinero equivalente al 100%

(cien por ciento) del importe que perciba de manera efectiva en concepto de recaudación por dicho curso, previa deducción de todos los gastos y aportes correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Carrera de Especialización en Endodoncia de la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.